



Resolución Jefatural No. 080 -2010-AGN/J

Lima, **08 FEB 2010**



VISTO el Informe N° 105 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Jesús Arellano Palacín** con **Reg. N° 100614**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que obra en los registros del Ex - Notario Público Doctor Daniel Céspedes Marín que otorga INMOBILIARIA VITOR SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de INMOBILIARIA CARVIC SOCIEDAD ANÓNIMA, con fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos setenta y siete, que se inicia en el folio número 40,686 vuelta del Protocolo número 804 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de siete fojas útiles; se nota que falta la firma de don Salvador Díaz Culqui y la firma del Ex - Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría
Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, quien dispensará la firma de don Salvador Díaz Culqui; así como autorizará la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del Ex - Notario Público Daniel Céspedes Marín con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lizardo Pasquel Cobos
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional